

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2017-GM/MDCH/C.A

Challhuahuacho, 15 de febrero del 2017.

VISTOS:



El informe N° 008-2017/GIDUR/AHBC/MDCH. de fecha 15 de febrero del presente año, documento por el cual la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho solicita habilitación de fondos económicos, para cubrir gastos de servicio de trazo y replanteo, para el “Mantenimiento del Sistema de Desagüe y Alcantarillado del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas – Apurímac”.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 26°, “La Administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, con dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los “Encargos” al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del “encargo”, con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

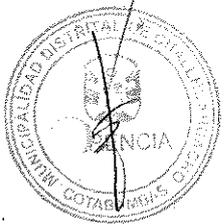


Gestión 2015 - 2018

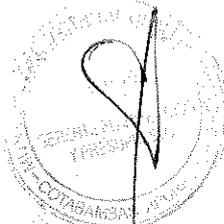
de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.



Que, según el informe N° 008-2017/GIDUR/AHBC/MDCH. de fecha 15 de febrero del presente año, documento por el cual la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho solicita habilitación de fondos para cubrir los gastos de servicio de trazo y replanteo para el "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- COTABAMBAS - APURIMAC", la misma que tendrá afectación a la meta (48) Fuente de Financiamiento Canon Sobre Canon, Regalías Mineras, Rentas de Aduanas y Participaciones (18), en el rubro de Servicio de Costos Directos



Que, de conformidad a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a cargo del C.P.C. **LUCAS MARTIN LORA ESTRADA** se procede con la habilitación económica de fondos a nombre del Señor **MARCO ANTONIO MENDOZA HUMPIRE**, en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa de la presente.



Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA HABILITACION ECONOMICA DE FONDOS, en la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) a nombre del Señor **MARCO ANTONIO MENDOZA HUMPIRE**; con afectación a la meta 48 Fuente de Financiamiento, Canon Sobre Canon, Regalías Mineras, Rentas de Aduanas y Participaciones (19), en el rubro de Servicios de Costos Directos, para cubrir los gastos de servicio de trazo y replanteo para el "Mantenimiento del Sistema de Desagüe y Alcantarillado del Distrito de Challhuahuacho- Cotabambas – Apurimac", debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes Citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

DISTRIBUCIÓN:

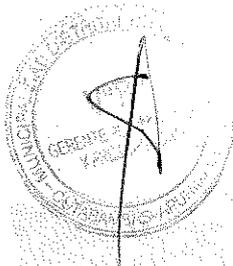
OFICINA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

UNIDAD DE CONTABILIDAD.

UNIDAD DE TESORERIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIERE TORO LIMA
GERENTE MUNICIPAL



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*